UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 814 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 18 NOV. 2013

Vistos los expedientes administrativos sobre retribución económica a docentes de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 13° de la Ley Universitaria N° 23733, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con la Escuela de Posgrado;

Que, los docentes comprendidos en la presente resolución han prestado servicios de dictado de clases en la Escuela de Posgrado, durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre de 2013, por cuya labor debe otorgarse una retribución económica conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2013-OGPP-UNSCH "Directiva para el Pago de Otras Retribuciones y Complementos al Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por la Resolución Rectoral N° 405-2013-UNSCH-R, de fecha 19 de junio de 2013;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 1388 y 1400-2013-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica a los docentes por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERÍODO	MONTO S/.
01.	ARONÉS JARA, Marco Rolando	Memorando N° 660-2013-EPG-UNSCH-D Memorando N° 086-2013-SPG-FE-UNSCH RCD N° 109-2013-UNSCH-EPG-CD	31-08-13 al 22-09-13	3,840.00
02.	ARONES MEDINA, Edgar Gregorio	Memorando N° 662-2013-EPG-UNSCH-D Memorando N° 024-2013-SPG-FIQM-UNSCH RCD N° 109-2013-UNSCH-EPG-CD	13-07-13 al 15-09-13	3,840.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 814 -2013-UNSCH-R

03.	CARRASCO BADAJOZ, Carlos Emilio	Memorando N° 433-2013-EPG-UNSCH-D Memorando N° 013-2013-SPG-FIMGC-UNSCH RCD N° 076-2013-UNSCH-EPG-CD	18-05-13 al 17-06-13	3,840.00
04.	CASTRO CARRANZA, Segundo Tomás	Memorando N° 661-2013-EPG-UNSCH-D Memorando N° 089-2013-SPG-FE-UNSCH RCD N° 109-2013-UNSCH-EPG-CD	14-09-13 al 06-10-13	3,840.00
05.	GAMARRA CARRILLO, Jefrey Antonio	Memorando N° 665-2013-EPG-UNSCH-D Memorando N° 163-2013-SPG-FCEAC-UNSCH RCD N° 109-2013-UNSCH-EPG-CD	18-05-13 al 22-06-13	3,840.00
06.	GAMARRA CARRILLO, Jefrey Antonio	Memorando N° 664-2013-EPG-UNSCH-D Memorando N° 164-2013-SPG-FCEAC-UNSCH RCD N° 101-2013-UNSCH-EPG-CD	22-06-13 al 21-07-13	3,840.00
07.	HUAUYA QUISPE, Pedro	Memorando N° 663-2013-EPG-UNSCH-D Memorando N° 088-2013-SPG-FCE-UNSCH RCD N° 109-2013-UNSCH-EPG-CD	03-08-13 al 22-09-13	3,840.00
08.	QUISPE TENORIO, José Antonio	Memorando N° 426-2013-EPG-UNSCH-D Memorando N° 007-2013-SPG-FCA-UNSCH RCD N° 076-2013-UNSCH-EPG-CD	06-04-13 al 28-04-13	2,816.00

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 814 -2013-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000670 22 048 0110 Educación de Posgrado

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.999999 5.000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado

META: 00001 0000589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.1.1.5.2.99 Otras Retribuciones y Complementos
2.09 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- DISPONER la reducción de la retribución económica otorgada por la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto de Urgencia Nº 033-2005 y el artículo 7° del Decreto Supremo Nº 019-2006-EF.

Artículo 4°.- DISPONER a la Escuela de Posgrado remita a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto el extracto bancario y las cuentas de ingresos y gastos de acuerdo al artículo 14° de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods